MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

RESOLUCIÓN IM N° A 252/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO B° SAN MIGUEL" ID N° 406970, SUSCRITO CON LA EMPRESA ESTIGARRIBIA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2.213.643-6. POR LA SUMA DE Gs.31.540.000 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL). -------

Loma Grande, 13 de junio de 2022

VISTO: El Dictamen N° 07/2022 emitido por la UOC de la Municipalidad de Loma Grande, en el marco del **CONTRATO Nº 03/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO B° SAN MIGUEL" ID N° 406970.**

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Construcciones Estigarribia en fecha 06/06/2022, realizo una solicitud al Fiscal de la Obra, el Arq. Jorge Vergara, a fin de que estudie y verifique el lugar para la ampliación de la obra, teniendo en cuenta el mal estado del camino y también por pedido del vecino del lugar. -----

Que, el Fiscal de la Obra, el Arq. Jorge Vergara en fecha 09/06/2022, ha remitido a la Intendencia Municipal una solicitud, en la cual expresa que, de acuerdo a la inspección realizada en la fecha, se constata la necesidad de ampliar la construcción de empedrado por motivo que es lugar de mucha arena y en tiempo de lluvia se vuelve pantanosa que lo hace casi intransitable. A tal efecto aprueba el pedido de ampliación de los trabajos con su planilla de cómputo métrico adicional. ----

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado atravez del CDP Nro. 292/2.022, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales requeridos. ----------

Que, la UOC de la Municipalidad de Loma Grande, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por los trabajos adicionales solicitados por el Fiscal de la Obra, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer. ----------

Que, **La Ley Nro. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos

María Camila Lugo
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la ampliación de monto del Contrato N° 03/2021 por trabajos adicionales, por la suma de **Gs. 31.540.000 (guaraníes treinta y un millones quinientos cuarenta mil)**, suscrito con la empresa **"ESTIGARRIBIA CONSTRUCCIONES con RUC N° 2.213.643-6**, en el marco de la Licitación de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO B° SAN MIGUEL" ID N° 406970.** ----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. ----------

Art. 3° COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

María Camila Lugo
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner